

**RESUELVO:**

**Desestimar** la solicitud de Autorización Ambiental Integrada de un proyecto de planta de mecanizado de piezas de acero y planta de galvanización promovida por Industrias Mecánicas de Extremadura, SA (IMEDEXSA) en Santiago del Campo (Cáceres) y proceder al archivo de lo actuado en el procedimiento correspondiente al expediente administrativo nº AAIN 15/015.

Mérida, 7 de agosto de 2018

**EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE**

**FDO.: PEDRO MUÑOZ BARCO.**

Campo el 14/10/2015. Posteriormente, con fecha 3 de julio de 2017, se ha recibido oficio del Ayuntamiento de Santiago del Campo que adjunta informe de 20/06/2017 de la Oficina de Gestión Urbanística y Territorio, Vivienda y Arquitectura de la Mancomunidad Tajo-Salor, que, entre otros, aspectos, recoge: “...La superficie indicada en el Resumen no técnico que se adjunta al anuncio de 13 de febrero de 2017 para la parcela I1 donde se ubica la actuación es de 138.728 m<sup>2</sup>, superficie muy superior a los 129.926,28 m<sup>2</sup> establecidos por el Plan Especial de Ordenación Industrial en vigor, y superior también a los 135.668 m<sup>2</sup> establecidos por el Plan Parcial de Mejora incluido en el Programa de Ejecución en tramitación, **NO cumpliendo, por tanto, las determinaciones del PEOI en vigor**”.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio es el órgano competente para la resolución del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y según el artículo segundo del Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Segundo.-** La actividad proyectada está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en las categorías 4.8.c del Anexo I la Ley 16/2015, de 23 de abril, relativas a *Aplicación de capas de protección de metal fundido con una capacidad de tratamiento de más de 2 toneladas de acero bruto por hora.*

**Tercero.-** El artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación establece “*En todo caso, si el informe urbanístico regulado en este artículo fuera negativo, con independencia del momento en que se haya emitido, pero siempre que se haya recibido en la comunidad autónoma con anterioridad al otorgamiento de la autorización ambiental integrada, el órgano competente para otorgar dicha autorización dictará resolución motivada poniendo fin al procedimiento y archivará las actuaciones*”

**Cuarto.** - Consta en el expediente informe de la Oficina de Gestión Urbanística y Territorio, Vivienda y Arquitectura de la Mancomunidad Tajo-Salor, en base a lo requerido en el artículo 12 del *Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación*, en el que se indica que el proyecto no cumple el Plan Especial de Ordenación Industrial en vigor.

**Quinto.** - En base a ello,

**Resolución de 7 de agosto de 2018, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se deniega autorización ambiental integrada para planta de mecanizado de piezas de acero y planta de galvanización, a Industrias Mecánicas de Extremadura, SA (IMEDEXSA).**

### **ANTECEDENTES DE HECHO.**

**Primero.** - Con fecha 14 de octubre de 2015 tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, la solicitud de Autorización Ambiental Integrada (AAI) para la planta de mecanizado de piezas de acero y planta de galvanización promovida por Industrias Mecánicas de Extremadura, SA (IMEDEXSA) en Santiago del Campo (Cáceres) con CIF: A-10.009.819.

**Segundo.** - Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016. En particular, está incluida en la categoría 2.3.c) de su Anejo I, relativa a *“Instalaciones para la transformación de metales ferrosos, concretamente para la aplicación de capas de protección de metal fundido con una capacidad de tratamiento de más de 2 toneladas de acero bruto por hora”*.

**Tercero.** - La actividad se ubica en la parcela I1 del Suelo Urbanizable Industrial SUB-I del término municipal de Santiago del Campo (Cáceres).

**Cuarto.** - Un proyecto de características muy similares de este mismo promotor ya obtuvo AAI mediante resolución 9 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DOE nº 185, 24/09/2008). No obstante, esta AAI perdió su vigencia al no ejecutar el promotor el proyecto. Este proyecto supone la ampliación de una instalación que cuenta actualmente con autorización ambiental unificada otorgada mediante resolución de 28 de octubre de 2014, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorgó autorización ambiental unificada a la planta de mecanizado de piezas de acero, titularidad de Industrias Mecánicas de Extremadura, SA (IMEDEXSA), en el término municipal de Santiago del Campo (DOE nº225, 21/11/2014).

El proyecto consiste en la instalación y puesta en marcha de una industria de fabricación de piezas de acero galvanizadas en caliente. El proceso de la galvanización en caliente consiste en la aplicación de recubrimientos superficiales de zinc sobre piezas de hierro y acero mediante la inmersión de las mismas en un baño de zinc fundido a una temperatura de 440-460 °C.

**Quinto.** - En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, la solicitud de AAI fue sometida al trámite de información pública, mediante anuncio de 13 de febrero de 2017, publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 68, de 7 de abril de 2017.

**Sexto.** - Actualmente, la tramitación está pendiente de que IMEDEXSA complete la documentación precisa para la autorización de vertido de aguas residuales al dominio público hidráulico que requiere Confederación Hidrográfica del Tajo.

**Séptimo.** - Respecto al informe municipal de compatibilidad urbanística del proyecto referido en el artículo 15 del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, obra en el expediente solicitud del mismo realizada por IMEDEXSA al Ayuntamiento de Santiago del